

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 08 de enero de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, cervezas y cebada malteada", Capítulo 01 "Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas", integrado por: **Delegados del Poder**

Ejecutivo: Tec. RR.LL. Valeria Charlone; **Delegados Empresariales:** Dres. Leonardo Slinger y Joaquin Reyes; **Delegados de los Trabajadores:** Sr. Fernando Ferreira **HACEN CONSTAR QUE:**-----

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en la Decisión de Consejo de Salarios suscrita el día 06 de agosto de 2018.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula tercera de la referida Decisión de Consejo de Salarios, se aplicará un porcentaje de incremento salarial equivalente al **3,5 %** de ajuste salarial nominal.-----

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, cervezas y cebada malteada", Capítulo 01 "Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas" con vigencia a partir del 1° de enero de 2019 son los siguientes :

		Valor nominal por hora
CATEGORÍA 1	Operario General	\$265,49
CATEGORÍA 2	Operario Práctico	\$326,90
CATEGORÍA 3	Operario Especializado	\$344,19
CATEGORÍA 4	Operario Técnico	\$397,58
		Valor nominal mensual
	Administrativo 1° A	\$74.913,78
	Administrativo 1° B	\$70.174,43
	Vendedor	\$63.310,93

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados